



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM-EJ/N° 303/2019/CM

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA VISIÓN Y MISIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción 26 de noviembre de 2019.

VISTO: La necesidad de definir la Misión y Visión del Consejo de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99, de “Administración Financiera del Estado” y el Decreto N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas de la citada ley”.

Que, el Decreto N° 962 del 27 de noviembre 2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF)”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República” y la Resolución CGR N° 377/2016. “Por el cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay - 2015”.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 “Por el cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay”.

Que, la Resolución CM-EJ/N°270/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 “Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, y se deja sin efecto la Resolución N° 19/2014 de fecha 21 de agosto de 2014 “Por la cual se adopta el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay-MECIP, en el Consejo de la Magistratura”.

Que, la Resolución CM-EJ/N°271/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, “Por la cual se conforma el equipo Directivo – Comité de Control Interno, y se deja sin efecto la Resolución N° 20/2014 de fecha 31 de julio de 2014 “Por la cual se designa responsable del MECIP ante la máxima autoridad de la institución y al grupo de trabajo nivel directivo o comité de control interno”.

Que, en el Acta del Equipo MECIP N° 01/2015, el pleno del Equipo solicita al Comité de Control Interno la aprobación de las propuestas de Misión y Visión presentadas.

Que, según Acta N° 01/2015 del Comité de Control Interno, y luego de analizar las propuestas de Misión y Visión presentadas por el Equipo Mecip, quedo definido la propuesta de MISION INSTITUCIONAL y VISION INSTITUCIONAL.



.....//



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

RESOLUCIÓN CM-EJ/Nº 33/2019/CM

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA VISIÓN Y MISIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Que, por Acta N° 1.523 del 17 de junio de 2015, en sesión del Consejo de la Magistratura, en el punto 3.3., fue aprobado la propuesta de Misión y Visión aprobada y presentada por el Comité de Control Interno.

Que, en fecha 13 de noviembre de 2019, el Comité de Control Interno se ratifica en las definiciones adoptadas de MISION Y VISION, y solicita a la Coordinación MECIP que instaure los mecanismos para la aprobación por Acto Administrativo.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art.1- APROBAR la VISIÓN Y MISIÓN del Consejo de la Magistratura, quedando definida de la siguiente manera:

MISIÓN

“EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL Y AUTÓNOMO, QUE TIENE LA FUNCIÓN EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE SELECCIONAR Y PROPONER TERNAS PARA LOS CARGOS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA, E IMPARTIR FORMACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LA ESCUELA JUDICIAL”

VISIÓN

“SER UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA JUSTICIA, CONFIABLE Y TRANSPARENTE EN LA SELECCIÓN DE TERNAS PARA EL PODER JUDICIAL Y CON EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA JURIDICA ESPECIALIZADA”

Art.2- ENCOMENDAR la socialización de las definiciones, al Comité de Control Interno y Equipo Mecip del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

Art. 3- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



ROBERTO E. GONZALEZ SEGOVIA

Presidente